PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Subdirección Centro de gestión Administrativa y fortalecimiento empresarial CEGAFE-FORMACION
ORDENADOR DEL GASTO	Rocío del Mar Rodríguez Parra
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN (ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, INSUMOS Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN) PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA QUE ATIENDE EL CENTRO DE FORMACIÓN - CEGAFE

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de la función asignada por el Estado colombiano de invertir en el desarrollo social, técnico y productivo de los trabajadores, ejecuta procesos de Formación Profesional Integral, orientados a promover la incorporación, permanencia y cualificación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En desarrollo de esta función, el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial – CEGAFE adelanta programas de formación en diferentes niveles, los cuales requieren la disponibilidad permanente de materiales, insumos y herramientas de formación, teniendo en cuenta la naturaleza teórico-práctica del proceso formativo.

La provisión de estos recursos permite el desarrollo de actividades aplicadas, ejercicios prácticos, evidencias de aprendizaje y proyectos formativos, garantizando la apropiación del conocimiento, el fortalecimiento de competencias laborales y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para la Formación Profesional Integral.

Para la vigencia 2026, el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial proyecta atender una población aproximada de 1.290 aprendices en programas de formación titulada de nivel tecnólogo y técnico.

Los programas de nivel tecnólogo que se atenderán durante esta vigencia comprenden:

Gestión Contable y de Información Financiera, Desarrollo de Procesos de Mercadeo, Análisis y Desarrollo de Software, Gestión Financiera y Crediticia, Dirección de Ventas, Supervisión de Ventas, Animación 3D, Desarrollo de Medios Gráficos Visuales, Gestión del Desarrollo Administrativo e Innovación, Gestión Documental y Gestión Empresarial.

Por su parte, los programas de nivel técnico incluyen: Apoyo Administrativo en Salud, Atención Integral a la Primera Infancia, Asistencia Administrativa, Asistencia en Organización de Archivos, Atención Integral al Cliente, Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, Enfermería, Nómina y Prestaciones Sociales, Salud Pública, Servicios Comerciales y Financieros y Talento Humano.

Adicionalmente, y en concordancia con las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el SENA desarrolla programas orientados a ampliar la cobertura, fortalecer la inclusión social y promover el acceso a la formación en poblaciones priorizadas, entre los cuales se encuentran CAMPESENA, Economía Popular, Atención a Víctimas del Conflicto Armado y el programa de Articulación con la Educación Media. En el marco del programa CAMPESENA, dirigido a población rural, se identifican limitaciones en materia de conectividad y acceso a recursos tecnológicos, lo cual hace necesario el uso de materiales físicos de formación que permitan garantizar el desarrollo del proceso pedagógico.

Para la vigencia 2026 se proyecta atender aproximadamente 7.360 aprendices en programas de nivel Técnico (Promotoría para la Asociatividad Solidaria y Asesoría Comercial) y formación complementaria en diferentes áreas.

En lo que refiere a la atención a Víctimas del conflicto Armado, y en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, relacionada con las medidas de reparación a las víctimas mediante el acceso a procesos de formación, el Centro proyecta atender aproximadamente 950 aprendices en programas de formación complementaria asociados a emprendimiento, servicio al cliente, formulación de ideas de negocio, artesanías y gastronomía, para lo cual se requiere la disponibilidad de materiales de formación que permitan el desarrollo de actividades académicas, evaluativas y de certificación.

El Programa Full Popular está dirigido a atender a trabajadores informales, emprendedores y dueños de micronegocios de la economía popular, en este sentido, el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial proyecta atender 280 aprendices durante la vigencia 2026, en programas como tecnólogo en mercadeo y ventas, técnico en comportamiento emprendedor y formación complementaria en diferentes áreas. La compra de materiales de formación (papelería), constituye un recurso esencial para asegurar el desarrollo permanente de actividades teórico-prácticas, que garantizan la continuidad, calidad y eficiencia del proceso formativo del Programa Full Popular

De igual manera, el programa de Articulación con la Educación Media proyecta atender aproximadamente 3.440 aprendices, lo cual demanda la provisión oportuna de materiales de formación que permitan garantizar la calidad, pertinencia y continuidad del proceso formativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la adquisición de materiales de formación, especialmente elementos de papelería tales como cuadernos, lápices, bolígrafos, memorias USB y demás insumos didácticos, resulta necesaria para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades académicas, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y la correcta ejecución de los programas de formación durante la vigencia 2026.

La entrega de materiales de formación constituye además un mecanismo de equidad, en la medida en que permite garantizar el acceso a recursos didácticos a aprendices ubicados en zonas rurales o de difícil acceso, donde no siempre se cuenta con infraestructura tecnológica suficiente para el desarrollo del proceso formativo.

La no adquisición de estos materiales afecta directamente la ejecución de los programas de formación, limita el desarrollo de las estrategias pedagógicas, dificulta el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y compromete la calidad y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida por el SENA.

En consecuencia, se hace necesario la adquisición de materiales de formación (papelería), con el fin de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia del proceso formativo durante la vigencia 2026.

En el área administrativa, en cabeza del coordinador se genera la necesidad de adquirir tóner para garantizar la disponibilidad de impresiones, tanto para las áreas administrativas, como para el área misional para apoyar los diferente procesos, igualmente se requieren unidades de almacenamiento de información en aras de proteger y asegurar la información en los procesos administrativos y de formación, así mismo se requiere adquirir consumibles de impresión para carnetizar a la comunidad educativa que hace parte del centro de formación a fin de darles una identidad institucional.

Adicionalmente, "…Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovechamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe escribirse en los principios axiológicos del estado social del derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la constitución las cuales se analizan a continuación (…)" "(corte constitucional sentencia C-449-1992. Magistrado proponente Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO 09 de julio de 1992 Expediente D -033 Demanda de inconstitucional contra el Articulo 33 (parcial) de la ley 9ª DE 1991 Actor: Jorge Arango Mejía)

Que se realizó consulta y verificación de los artículos disponibles en los diferentes catálogos y demás Acuerdos Marco de precios vigentes y disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando los elementos objeto de adquisición se encuentran contenidos en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS para la adquisición de productos Derivados del Papel, cartón y corrugado en Colombia, No. CCE-

876-1-AMP-2019, sin embargo se evidencia que el día 01/07/2022, la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente a través del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, expide la terminación anticipada del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 para la Adquisición de Productos Derivados del Papel Cartón y Corrugados, y como consecuencia de ello, cesan la ejecución de las obligaciones relacionadas con la "Operación Secundaria" a desplegar entre los proveedores y las entidades estatales potenciales compradoras, por lo tanto, no es factible el adelantamiento de la presente convocatoria a través de la Modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

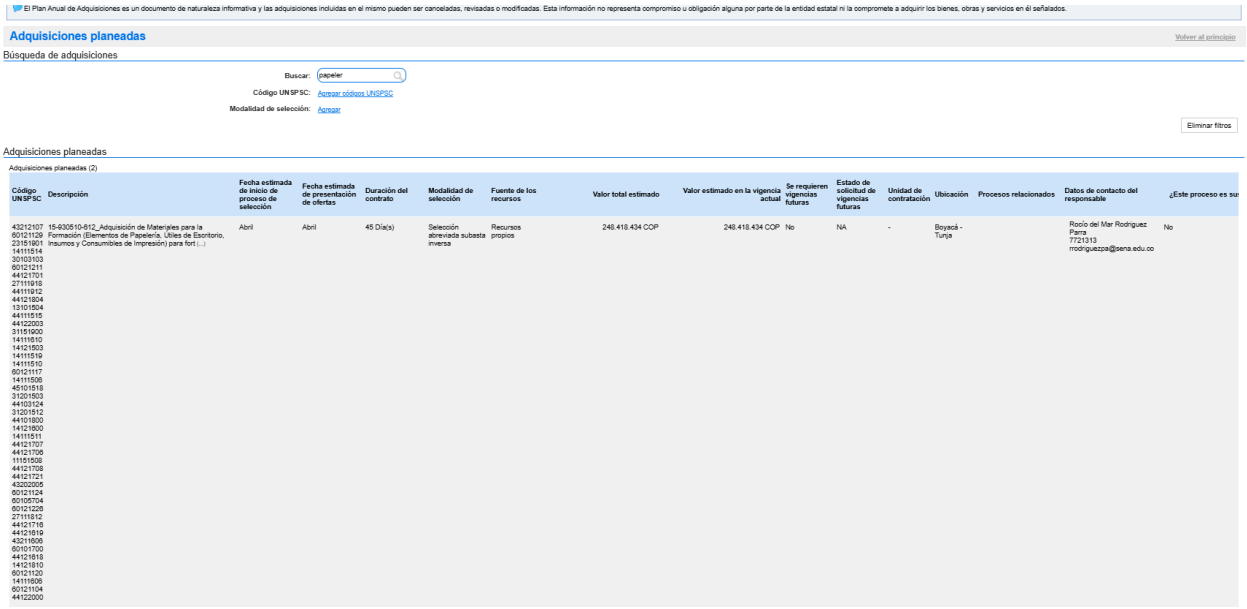
De la misma manera se encuentra ACUERDO MARCO DE PRECIOS N° CCE-166-AMP-2021 denominado "Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional" adelantado a través de convocatoria Publica CCENEG-039-01-2021 con fecha de vigencia de Julio 1, 2021 hasta octubre 1, 2025, por lo que una vez verificado los elementos objeto de adquisición a través de la presente necesidad se pudo verificar no se encuentran la totalidad de ítems y las especificaciones de la necesidad objeto del contrato, por lo que, sé concluye que en razón de la cuantía y presupuesto oficial del presente proceso contractual, no se puede dar aplicación al Acuerdo Marco Precios N° CCE-166-AMP denominado "Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional".
Que así las cosas y de conformidad con los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021 podrá darse la no aplicación a los AMP por la terminación anticipada del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 y por no contenerse la totalidad de los elementos dentro del catálogo del N° CCE-166-AMP y aunado a que son pocos los que en generan y guardan coincidencia con los objetos de necesidad en las presentes diligencias.

Razón por la cual Centro de gestión administrativa y fortalecimiento empresarial -CEGAFE-, presenta el Estudio de Conveniencia para adelantar el proceso a través de la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización.

Que a la fecha no se evidencia nuevo acuerdo marco de precios para la adquisición de papelería y elementos de oficina.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN (ELEMENTOS DE PAPELERÍA , ÚTILES DE ESCRITORIO, INSUMOS Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN) PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA QUE ATIENDE EL CENTRO DE FORMACIÓN – CEGAFE.
Esta necesidad de contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: papeler

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es su
43212107 60121129 23151901 14111514 30103103 60121211 44121701 27111918 44111912 44121804 13101504 44111515 44122003 31151900 14111610 14121503 14111519 14111510 60121117 14111506 45101518 31201503 44103124 31201512 44101800 14121600 14111511 44121707 44121706 11151508 44121708 44121721 43202005 60121124 60105704 60121226 27111812 44121716 44121619 43211606 60101700 44121618 14121810 60121120 14111606 60121104 44122000	15-930510-812_Adquisición de Materiales para la Formación (Elementos de Papelería, Útiles de Escritorio, Insumos y Consumibles de Impresión) para fort (...)	Abril	Abril	45 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	248.418.434 COP	248.418.434 COP	No	NA	-	Boyacá - Tunja		Rocío del Mar Rodriguez Parra 7723313 rrodriguezpa@sena.edu.co	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	E	43212107	PLOTER DE CORTE
2	E	60121129	MDF LAMINA
3	C	23151901	BISTURI
4	B	14111514	BLOCK BLANCO
5	D	30103103	FLAUTA
6	E	60121211	AEROSOL MULTIUSOS
7	E	44121701	BOLIGRAFO
8	C	27111918	LIJA
9	E	44111912	BORRADOR DE PIZARRA
10	E	44121804	BORRADOR
11	B	13101504	LAMINA DE CAUCHO NEOPRENO

12	E	44111515	CAJA DE CARTON
13	E	44122003	CARPETA
14	D	31151900	CUERDA PITA ALGODÓN
15	B	14111610	CARTULINA OCTAVOS COLORES PASTEL
16	B	14121503	CARTON CARTULINA
17	B	14111519	CARTULINA
18	B	14111510	VINILO ADHESIVO EN ROLLO
19	E	60121117	PAPEL SEDA
20	B	14111506	PAPEL DE TRANSFERENCIA
21	E	45101518	PLANCHA TERMICA
22	D	31201503	CINTA DE ENMASCARAR
23	E	44103124	CINTA TERMICA
24	D	31201512	CINTA ADHESIVA
25	E	44101800	CALCULADORA
26	B	14121500	PAPEL MANTEQUILLA
27	B	14111511	HOJA DE EXAMEN
28	E	44121707	LAPICES DE COLORES
29	E	44121706	LAPIZ
30	B	11151508	MADEJA DE LANA 16 g.
31	E	44121708	MARCADOR PERMANENTE
32	E	44121721	MARCADOR
33	E	43202005	MEMORIA USB
34	B	14111514	CUADERNO ARGOLLADO PASTA DURA 5 MATERIAS MIXTO
35	E	60121124	PAPEL KRAFT
36	E	60105704	PEGANTE
37	E	60121228	PINCELES

38	E	44121708	PLUMONES
39	C	27111812	REGLA
40	E	44121716	RESALTADOR DESECHABLE
41	E	44121619	TAJALAPIZ
42	E	60121211	VINILO
43	E	43211606	Cable HDMI 4K
44	E	60101700	KIT FORMAS DIDACTICAS CONTABLES
45	E	44121618	TIJERAS PUNTA ROMA
46	B	14121810	PAPEL CARBON
47	E	60105704	PEGANTE
48	E	60121120	CONTAC
49	E	60105704	PEGANTE
50	B	14111606	FOAM BOARD
51	E	60121104	PAPEL BOND
52	E	44122000	CARPETA ARCHIVO

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN (ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, INSUMOS Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN) PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA QUE ATIENDE EL CENTRO DE FORMACIÓN – CEGAFE.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para poder cumplir con este objetivo, se hace necesario contar con materiales de formación para llevar a cabo las diferentes actividades de formación, calidad de la formación, Desarrollo de habilidades prácticas, Cumplimiento de los estándares de la industria.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Contrato de compraventa

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”.]

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ENTREGAR

1	43212107	PLOTER DE CORTE	Plotter con con lector de guías automático y carruaje de fundición. El lector de guías te ahorrará tiempo de producción y precisión en el corte Y su carruaje de fundición está hecho con materiales metálicos lo cual lo hace más duradero, preciso y con mejor fuerza de corte. Incluye: Plotter de Corte - Stand - 3 Cuchillas 45° - 1 porta cuchilla - 1 porta lapiceros - USB Driver (Instalación) Cable de Poder - Cable USB - Cable Serial - Manual de Usuario - Compatible con Sigmaster, Coreldraw, Signcut, Artcut y Flexi. - Incluye Licencia Auto-Signmaster - Lector óptico (Automático) 12 meses de garantía por defectos de fábrica - Capacitación e instalación remota Características: Máx Entrada de Material 72cms - Max ancho de corte 61 cms - Max grosor de corte 1mm Lector de guías Automático - Carruaje de Fundición - Velocidad de corte 20-800 mms/seg Presión de Corte 20-500 grms - Interfaz – USB / COM / U-Disk - Stand con bolsa de Desperdicios Medidas de la caja 96x33x42 cms	UNIDAD	1
2	60121129	MDF LAMINA	MDF 3MM. Lamina 60x45cm. madera de calidad. apta para corte laser, manualidades, maquetas muebles	LAMINA	10
3	23151901	BISTURI	Bisturí 18Mm Metálico - Bisturí en aluminio retráctil con guía metálica. Cuchilla 18 mm.	UNIDAD	20
4	14111514	BLOCK BLANCO	BLOCK BLANCO CUADRICULADO TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND MINIMO DE 55 GR, MINIMO DE 50 HOJAS	UNIDAD	180
5	30103103	FLAUTA	Flauta interline tb eliptico 1 balín cromado - Color Cromado - Ancho 30 cm - Capacidad 1 Kl - Material Metal - Balin 1	UNIDAD	10
6	14111514	PAPEL IRIS COLORES	BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND DE 80 GRS, COLORES SURTIDOS, COMPATIBLE CON IMPRESIÓN LÁSER E INKJET MÍNIMO DE 40 HOJAS.	UNIDAD	29

7	60121211	AEROSOL MULTIUSOS	Aerosol multiusos brillante •Tipo de pintura : Spray •Colores : surtidos (2 por cada color) AMARILLO ,AZUL ,ROJO ,BLANCO ,NEGRO ,CAFÉ, ROSADO, MORADO •Acabado pintura : Brillante 2 x color •Presentación: Aerosol x : 300 ml	UNIDAD	16
8	44121701	BOLIGRAFO	BOLIGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA, CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR; PUNTA METÁLICA, RETRACTIL. CAJA X 12 UNIDADES.	CAJA X 12 UNIDADES.	2017
9	27111918	LIJA	Hoja papel lija grano 320. Presentación: Unidad Tipo: Lijas Características: Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida: 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente Uso: Para uso manual, con taco de madera ó caucho	UNIDAD	15
10	44111912	BORRADOR DE PIZARRA	Espuma o fieltro; base plástica ergonómica; apto para tablero acrílico	UNIDAD	15
11	44121804	BORRADOR	BORRADOR PARA LÁPIZ TIPO NATA DE COLOR BLANCO. MEDIDAS APROXIMADAS 5.5 A 7 CM LARGO X 0.8 A 1.2 CM EN EL ESPESOR X 2 A 2.5 CM ANCHO. CAJA X 24 UNIDADES	CAJA X 24 UNIDADES	787
12	13101504	LAMINA DE CAUCHO NEOPRENO	Lámina de Caucho Neopreno Sin Lona 1/4" x 1.15m | Goma Industrial Negra, espesor: 1/4 de pulgada (6.35 mm aprox.), Ancho: 1.15 metros, Refuerzo: Sin lona (Sin inserción textil).Acabado: Liso, color negro.	UNIDAD	1

13	44111515	CAJA DE CARTON	CAJA PARA ARCHIVOS CENTRAL REF: X-200, CON ROTULO EXTERNO DE IDENTIFICACIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN: CARTÓN CORRUGADO DE PARED SENCILLA CON RECUBRIMIENTO INTERNO ESPECIFICACIONES TECNICAS: Resistencia a la compresión vertical El cartón corrugado debe tener una resistencia a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m, determinada según (NTC 973:1997 o NTC 4183:1997 o NTC 5272:2004). Resistencia al aplastamiento horizontal El cartón corrugado de pared sencilla debe tener una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 (NTC 452:1999) determinada según (NTC 1066:1988). Acabado El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave y libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones Recubrimiento interno. Debido a la composición del cartón corrugado, este material tiene un valor de pH inferior a 7. Para evitar la migración de ácido a los documentos, el cartón debe contar con un recubrimiento interior constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales. La película debe ser químicamente estable, con un pH neutro (pH= 7), debe ser insoluble en agua, no presentar untuosidad al tacto y no experimentar adherencia sobre los documentos. En ningún caso se deben usar cartones que tengan un recubrimiento cuyo único componente sea parafina. Dimensiones internas: Ancho: 20 cm x Alto: 25 cm x Largo: 39 cm. Dimensiones externas: Ancho: 21 cm x Alto: 26,5 cm x Largo: 40 cm	UNIDAD	91
14	44122003	CARPETA	Carpeta legajadora cubierta de plástico resistente, flexible y a menudo translúcida, diseñada para organizar, proteger y archivar documentos sueltos. Tamaño Oficio	UNIDAD	50
15	44122003	CARPETA	Carpeta cuatro aletas descalificada en propalcote, tamaño oficio con aletas laterales y verticales, capacidad hasta 400 folios, aunque la capacidad reglamentaria son 220 folios, tamaño oficio. CARACTERÍSTICAS: Elaboradas en PROPALCOTE desacidificado Con o sin impresión según su necesidad. Plastificado opcional. 320 gramos, tamaño oficio	UNIDAD	130

16	31151900	CUERDA PITA ALGODÓN	CuerdaPita Multiuso algodón No. 15 - 18x70mts X 100gr longitud mínima 70 mts - presentación rollo	ROLLO	15
17	14111610	CARTULINA OCTAVOS COLORES PASTEL	CARTULINA OCTAVOS COLORES PASTEL - Tamaño octavo; colores pastel; ≥ 150 g/m² - paquete x 50 unidades.	paquete x 50 unidades.	15
18	14121503	CARTON CARTULINA (BLANCO Y KRAFT)	CARTON CARTULINA: CARTON CARTULINA (BLANCO Y KRAFT) CALIBRE 16 POR OCTAVOS (1/8) GRAMAJE DE 250 GR A 350 GR.. PRESENTACION: PAQUETE X 50.. PRESENTACION: CARTON CARTULINA. Paquete por 50 unidades	paquete x 50 unidades.	1
19	14121503	CARTON PAJA	CARTON PAJA: CARTÓN PAJA COLOR BLANCO POR 1/8, CARTÓN GRUESO USADO PARA HACER MAQUETAS ARQUITECTÓNICAS, NO FLEXIBLE, NO PERMITE DOBLAR SIN QUE QUIEBRE, DEBE TRANSPORTARSE RECTO. PRESENTACION: PAQUETE X 10.. PRESENTACION: CARTON PAJA. Paquete por 10 unidades	paquete x 10 unidades.	30
20	14111519	CARTULINA	CARTULINA BRISTOL: CARTULINA BRISTOL COLORES SURTIDOS TAMAÑO OFICIO DE 150 GR A 165 GR/M2. PRESENTACION: PAQUETE X 100 UNIDADES. PRESENTACION: CARTULINA BRISTOL.	paquete x 100 unidades.	2
21	14111519	CARTULINA	Cartulina plana de colores 50x70 surtidos. UNIDAD PLIEGO	PLIEGO	100
22	14111519	CARTULINA	Cartulina fluorescente de colores 50x70 surtidos. UNIDAD PLIEGO	PLIEGO	100
23	14111519	CARTULINA	Cartulina metalizada de colores 50x70 surtidos paquete x10 unidades	paquete x 10 unidades	4
24	14111510	VINILO ADHESIVO EN ROLLO	Rollos de Vinilo Duradero y Vinilo de Transferencia Adecuados para Cualquier Máquina de Corte - 3m X 60cm Vinilo en colores surtidos (2 de cada color) Azul, rosado, amarillo, verde, cafe, rojo, naranja Ideal para Decoraciones de Fiesta, Stickers, Manualidades, Calcomanías para Automóviles y Despegado Fácil para Uso Diario 2 de cada color	Rollo	14
25	60121117	PAPEL SEDA	Papel de seda para manualidades. Papel seda de 40 gr/m2 colores surtidos diferentes tonalidades (amarillo, azúl, rojo, verde, naranja, morado, lila, rosado, crema, blanco, café, gris, y negro). Paquete X10 unidades	paquete x 10 unidades.	20

26	14111506	PAPEL DE TRANSFERENCIA	Hojas De Papel De Transferencia Para Camisetas. Material: papel de transferencia. Tamaño: 30 x 21 x 0,10 cm, 11,79 x 8,25 x 0,04 pulgadas. Color Rosa Presentación: Paquete x 40 unidades	paquete x 40 unidades.	2
27	45101518	PLANCHA TERMICA	Termo fijadora Mini - 10x6 Sublimadora O Estampadora A Disponibilidad 110v; Tipos de estampadora: Sublimadora, Largo del área de impresión: 6.2 cm, Con superficie teflonada: Sí, Temperatura máxima: 190 °C, Ancho del área de impresión: 10.6 cm. Presentación: Unidad	UNIDAD	1
28	31201503	CINTA DE ENMASCARAR	Cinta de Enmascarar Infinita 2” x 20 mts (48 mm) presentación Rollo	ROLLO	15
29	31201503	CINTA DE ENMASCARAR	Cinta Enmascarar Alto desempeño 33m x 50mm Rollo	ROLLO	10
30	31201503	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA DE ENMASCARAR: CINTA PARA ENMASCARAR DE PAPEL CREPADO CON ADHESIVO DE CAUCHO NATURAL. MEDIDA DE 48MM X 40 METROS.. PRESENTACION: ROLLO.. PRESENTACION: CINTA DE ENMASCARAR.	ROLLO	4
31	31201503	CINTA DE ENMASCARAR	Cinta adhesiva de papel crepé, flexible y fácil de rasgar, diseñada para ser aplicada sobre superficies y removida sin dejar residuos, especialmente si no se expone por mucho tiempo al sol. Su adhesivo es sensible a la presión y puede ser de caucho para una adhesión instantánea o acrílico para mayor durabilidad. Rollo de 12 mm x 40 Mts	ROLLO	10
32	44103124	CINTA TERMICA	Cinta térmica - Tamaño General: Ancho: 0.5cm X Largo: 33mts. Presentación: ROLLO	ROLLO	8
33	31201512	CINTA ADHESIVA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE: CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE POPLIPROPILENO PARA EMPAQUE RESISTENTE A LA TRACCIÓN Y AL RASGADO. DE 48MM X 100 MTS. PRESENTACION: ROLLO. PRESENTACION: CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE.	ROLLO	6
34	44101800	CALCULADORA	Calculadora científica escolar que cuenta con una pantalla de dos líneas, 240 funciones integradas y funciones como trigonométricas, estadísticas y de regresión, además de memoria. se alimenta con una pila aa y tiene un tamaño de aproximadamente \(14\text{\ mm}\times 77\text{\ mm}\times 162\text{\ mm}\) y un peso de 105 g.	UNIDAD	40

35	14121800	PAPEL MANTEQUILLA	Papel Mantequilla 70 x 100 40 Grs, Papel de alta transparencia, blanqueado especial para trabajos a tinta, bosquejos y croquis. - El indicado para el dibujo y diseño técnico.	UNIDAD	4
36	14111514	CUADERNO	CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS CUADRICULADO TAMAÑO GRANDE. CARATULA EN CALIBRE 18, PLASTIFICADO, HOJAS BOND DE 60 GRS . PRESENTACION: UNIDAD. PRESENTACION: CUADERNO.	UNIDAD	13739
37	14111511	HOJA DE EXAMEN	HOJA DE EXAMEN CUADRICULADA - PAQUETE X 100 UNDS.	UNIDAD	630
38	44121707	LAPICES DE COLORES	LAPICES DE COLORES: HECHOS DE MADERA 100% REFORESTADA, Y DE FÁCIL TAJADO. NÚCLEOS SUAVES IDEALES PARA MEZCLAR, PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD PARA UNA SATURACIÓN DE COLORES VIVOS, ALTO CONTENIDO DE CERA PARA UN TRAZO MÁS SUAVE Y UN MAYOR Y MEJOR CUBRIMIENTO. ALTO CONTENIDO DE PIGMENTO DE EXCELENTE CALIDAD QUE PERMITEN COLORES INTENSOS, VIVOS Y BRILLANTES. MINA GRUESA DE MÍNIMO 3MM. CAJA X 36 PRESENTACIÓN: CAJA X 36	UNIDAD	14
39	44121706	LAPIZ	LAPIZ DE GRAFITO MINA 2B NEGRO CON BORRADOR, MADERA RESISTENTE, MINA SUAVE, DE GRAFITO EN REFERENCIA 28, CON MAS CONTENIDO DE GRAFITO, MINA MUY RESISTENTE, TRAZO MAS OSCURO X 12 UNIDADES... PRESENTACION: CAJA X 12.	CAJA X 12	1450
40	11151508	MADEJA DE LANA 16 g.	Lana Escolar Pequeña X24 Unidades Colores Surtidos 16g Surtidas longitud aprox. 20 m; colores variados	UNIDAD X24	15
41	44121708	MARCADOR	Marcador permanente metalizado x 4 uds. Punta de bala, de 2 mm, ideal para decorar tarjetas, invitaciones y trabajos manuales. Marca sobre vidrio, porcelana, metal, cartón, piel, madera, etc. Tinta especial de secado rápido para superficies oscuras, como herramientas o aparatos electrónicos. Presentación: caja x 4.	CAJA X 4	42
42	44121721	MARCADOR	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE DE TINTA NEGRA A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, CON CUERPO PLÁSTICO Y PUNTA BISELADA DE 3 ANCHOS PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS DE ACRÍLICO, PORCELANIZADOS, VIDRIO O CUALQUIER SUPERFICIE LISA. CAJA X 10	CAJA X 10	15

43	44121708	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE DE ALTO RENDIMIENTO COLOR SURTIDO. TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, OLOR NO PENETRANTE. EXCELENTE ADHERENCIA. PARA TRAZAR, MARCAR Y ROTULAR. CAJA X 10	CAJA X 10	15
44	44121708	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE DE ALTO RENDIMIENTO COLORES VARIADOS. TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, OLOR NO PENETRANTE. EXCELENTE ADHERENCIA. PARA TRAZAR, MARCAR Y ROTULAR. CAJA X 10	CAJA X 10	415
45	44121708	MARCADOR MULTISUPERFICIE	MARCADOR MULTISUPERFICIE Marca sobre papel, foamy, cartón, plástico, metal, vidrio, entre otros. 10 colores surtidos.	CAJA X 10	2
46	43202005	MEMORIA USB	MEMORIA USB: MEMORIAS USB DE 64 GB. UNIDAD FLASH USB 3.1 COMPATIBLE CON PUERTOS USB 3.0, 2.0 Y VERSIONES ANTERIORES USB 2.0. PRESENTACION: UNIDAD.	UNIDAD	1560
47	14111514	CUADERNO ARGOLLADO PASTA DURA 5 MATERIAS MIXTO	CUADERNO ARGOLLADO PASTA DURA 5 MATERIAS MIXTO: CUADERNO ARGOLLADO PASTA DURA, CON ALAMBRE DE COLOR METALIZADO DE DOBLE ANILLO PARA MAYOR RESISTENCIA Y SOPORTE, HOJA DE STICKERS VARIADOS, POSTIT, BOLSILLO ORGANIZADOR, REVERSO DECORADO, GUARDAS IMPRESAS Y SEPARADORES DECORADOS, ACABADOS METALIZADO Y UV MATE RESISTENTES A SALPIQUES DE AGUA. HOJAS 80	UNIDAD	1290
48	60121124	PAPEL KRAFT	Papel Kraft Papel de 60 gr x 100 cm de ancho x 140 mts; color natural Presentación rollo	ROLLO	5
49	60105704	PEGANTE	Adhesivo a base de caucho sintético, resinas y aditivos en disolventes orgánicos, para aplicación en spray o manual, Ideal para: Icopor, espuma, madera, cartón, tela, balso, película de PVC, papel y marroquineria. Presentación por tres LTS	LITRO	1
50	60121228	PINCELES	Pinceles por paquete de 10 unidades; combinación de planos y redondos; tamaños variados (No. 2 a No. 12 o equivalente); cerdas sintéticas resistentes; virola metálica anticorrosiva; mango madera barnizada o plástico resistente; apto para vinilo y témpera.	PAQUETE X 10 UNIDADES.	15

51	44121708	PLUMONES	PLUMONES PLÁSTICOS DE COLORES TRADICIONALES SURTIDOS. NO TÓXICOS. CON TAPA INDIVIDUAL. PAQUETE POR 24 UNIDADES. LARGO APROXIMADO DE 12 CM. PUNTA DELGADA. PRESENTACION: CAJA X 24.	CAJA X 24 UNIDADES.	6
52	44121708	PLUMONES	PLUMONES PLÁSTICOS DE COLORES PASTEL SURTIDOS. NO TÓXICOS. CON TAPA INDIVIDUAL. PAQUETE POR 24 UNIDADES. LARGO APROXIMADO DE 12 CM. PUNTA DELGADA. PRESENTACION: CAJA X 24.. PRESENTACION: PLUMONES.	CAJA X 24 UNIDADES.	5
53	44121708	PLUMONES	PLUMONES PLÁSTICOS DE COLORES METALIZADOS SURTIDOS. NO TÓXICOS. CON TAPA INDIVIDUAL. PAQUETE POR 24 UNIDADES. LARGO APROXIMADO DE 12 CM. PUNTA DELGADA. PRESENTACION: CAJA X 24. PRESENTACION: PLUMONES.	CAJA X 24 UNIDADES.	5
54	44121708	PLUMONES	PLUMONES PLÁSTICOS DE COLORES METALIZADOS. NO TÓXICOS. CON TAPA INDIVIDUAL. PAQUETE POR 24 UNIDADES. LARGO APROXIMADO DE 12 CM. PUNTA GRUESA... PRESENTACION: CAJA X 24.. PRESENTACION: PLUMONES.	CAJA X 24 UNIDADES.	4
55	27111812	REGLA	Regla Acero Inoxidable 1 m de largo Metal 40 Med * Herramienta profesional para uso comercial u ocasional * Regla de acero inoxidable * Fabricada en acero inoxidable para mayor resistencia y durabilidad * La regla está marcada tanto en medidas métricas (cmas) como en pulgadas * Grabada con precisión con graduaciones permanentes rellenas de negro * Regla marcada y de doble cara * La longitud total de la regla es de 40 pulgadas/1000 mm * Perfecta para escuelas, carpintería, manualidades o arte * Viene con un orificio para colgar ideal para almacenamiento	UNIDAD	5
56	44121716	RESALTADOR DESECHABLE	RESALTADOR DESECHABLE COLORES VARIADOS CON FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA, PUNTA BISELADA PARA REALIZAR 2 O 3 ANCHOS DE TRAZO, TINTA A BASE DE AGUA, SECADO RÁPIDO. CAJA X 12 UNDS.	CAJA X 12	320
57	44121619	TAJALAPIZ	TAJALÁPIZ METALICO, CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE, 1 ORIFICIO PARA MINAS DE 2MM, FORMA ANATÓMICA PARA USO MANUAL. CAJA X 24 UNDS. PRESENTACION: CAJAX 24.	CAJAX 24	444

58	60121211	VINILO	Base agua; 125 cc; no tóxico; colores variados; secado rápido	UNIDAD	60
59	60121211	VINILO	PINTURA VINILO: PINTURA VINILO ACRILICO X 1000 CC - COLORES AMARILLO AZUL ROJO BLANCO NEGRO CAFÉ ROSADO MORADO. PRESENTACION: LITRO. PRESENTACION: PINTURA VINILO. 1 X COLOR	UNIDAD	8
60	43211606	Cable HDMI 4K	CABLE HDMI , RESOLUCIÓN MÁXIMA SOPORTADA DE 8K A 60HZ Y 4K A 144HZ. ANCHO DE BANDA DE 48 GBPS. DISEÑO TRENZADO EN NYLON CON CUATRO CAPAS DE BLINDAJE. LONGITUD 3 METROS	UNIDAD	95
61	60101700	KIT FORMAS DIDACTICAS CONTABLES	70-00 KIT FORMAS DIDÁCTICAS MINERVA - 34 FORMATOS PARA USO ACADÉMICO	KIT	30
62	44121618	TIJERAS PUNTA ROMA	Punta redondeada; material de la hoja acero inoxidable; tipo de corte recto; mango ergonómico; 5” a 7”	UNIDAD	15
63	14121810	PAPEL CARBON	PAPEL CARBON: PAPAEL CARBON TAMAÑO CARTA X 50 UNIDADES. PRESENTACION: PAQUETE.. PRESENTACION: PAPEL CARBON. Paquete x 50 unidades	PAQUETE X50 UNIDADES	2
64	60105704	PEGANTE	Pegante liquido papel o madera minimo 480 gr o mas. Pegante liquido papel o madera mínimo 480 gr, No se cristaliza, seca rápidamente y no es tóxico	UNIDAD	4
65	60121120	CONTAC	Papel adhesivo negro mate impresion plotter Largo: 3 m Ancho: 60 cm	METRO	8
66	60121120	CONTAC	Papel adhesivo plata brillante Impresion plotter Largo: 3 m Ancho: 60 cm	METRO	8
67	60121120	CONTAC	Papel adhesivo blanco Impresion plotter Largo: 3 m Ancho: 60 cm	METRO	8
68	60105704	PEGANTE	Silicona Liquida adhesivo transparente de uso universal, ideal para manualidades y reparaciones, ya que une de forma limpia y rápida una gran variedad de materiales como tela, goma eva, madera, cartón y plástico de 500 ml	UNIDAD	2
69	60105704	PEGANTE	Silicona Liquida adhesivo transparente de uso universal, ideal para manualidades y reparaciones, ya que une de forma limpia y rápida una gran variedad de materiales como tela, goma eva, madera, cartón y plástico de 50 ml	UNIDAD	30

70	14111606	FOAM BOARD	Foamy en octavo x 10 unidades, 25 cm x 35 cm	Paquete x 10 undiades	4
71	60121104	PAPEL BOND	Papel Bond 60 Gr 70x100cm X 100 Pliegos	PAQUETE X100 UNDIADES	3
72	44122000	CARPETA ARCHIVO	Juego de tapas archivo yute, refuerzo tela tamaño oficio, largo 26 cm, ancho 37 cm, espesor 1mm, normativa del archivo general, entidades públicas y privadas, incluye tapa y contratapa con aleta vertical. Contratapa largo 39 cm (37 cm más 2 cm de aleta; ancho 26 cm)	JUEGO X 2 TAPAS	120
73	43202005	DISCOS DUROS EXTERNOS	DISCO DURO EXTERNO SOLIDO CON CAPACIDAD DE UNA TERA	UNIDAD	3
74	14111815	TARJETAS DE IDENTIFICACION	Tarjeta Carnet Pvc 1000 pcs Doble Faz Hd Zebra Datacard Evolis	PAQUETE X 100	2
75	44103105	CINTA DE IMPRESIÓN ZEBRA	800033-840 YMCKO - Cinta de color de repuesto para impresora de tarjetas Zebra ZXP Series 3 ZXP3, colores verdaderos iX Series 200 impresiones	UNIDAD	2
76	44103105	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA RICOH	CARTUCHO PARA IMPRESORA MACCA RICOH MODELO MP 601	UNIDAD	2

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con los registros INVIMA, para los elementos que aplique, de la misma manera garantizará las condiciones de transporte, de acuerdo al tipo de elementos objeto del presente proceso y con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

Los artículos deben cumplir con las siguientes 4 principales características:

- Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

- Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

- Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.

- Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Garantizar que los precios que figuran en la propuesta son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma.
2) Proveer los productos objeto del presente contrato de marcas reconocidas en el mercado y para los que aplique con sus respectivas etiquetas o sellos donde se puede determinar la información general y específicos de los mismos.
3) Entregar al SENA los elementos con las características y especificaciones dadas en la ficha técnica.
4) El transporte, cargue, descargue de los productos requeridos para la prestación del servicio a contratar, serán asumidos por el contratista.
5) Los materiales que tengan fecha de vencimiento deberán ser de mínimo un año.
6) Los materiales deben ser entregados en los lugares establecidos en el presente documento, para esto el proveedor debe contar con el personal necesario en los días de la entrega de los productos.
7) Entregar al SENA los productos con las características y especificaciones dadas en la ficha técnica.
8) Reemplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los productos que resulten de mala calidad, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
9) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
10) El CONTRATISTA se compromete a entregar los cartuchos de impresión en su empaque original y de acuerdo a la marca de la impresora.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo que le apliquen según el objeto de la presente contratación, de lo cual el supervisor será garante.
2) Entregar los productos a los que le apliquen debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

3) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Como ejemplo para el colbón.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El contratista se compromete a dar cumplimiento a las políticas, programas y controles operativos que suscriba subsistema de gestión ambiental SENA, para logar el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como La Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015 y certificación ISO 14000, 1:2015, ISO 9001:2015.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta y cinco (45) días calendario o hasta agostar el presupuesto existente, el primer evento que ocurra; El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Tunja – Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA regional Boyacá, dirección: Calle 19 No 12-29.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Tunja – Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA regional Boyacá, dirección: Calle 19 No 12-29..

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma [Incluya la forma en que se pagará el contrato].

Pagos que se realizarán duranteel contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	**100% DEL VALOR DEL CONTRATO.**	El SENA pagará el valor del contrato en UN UNICO PAGO equivalente al 100 % del valor del contrato, de conformidad con la compraventa contratada, con fundamento en la circular interna 055 de 2021, Circular interna 182 de 2021 y Resolución interna 042, previo a la presentación de los siguientes documentos: - RUT con fecha de Impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago). - Soporte de pago se seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro - Certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o representante legal, para personas Jurídicas. (en el caso de firma de Revisor fiscal, adjuntar copia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes JCC.) - Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo - Factura de Venta o Documento equivalente en original, cumpliendo con todos los requisitos de Ley. Para el caso de adquisición de bienes se requiere el

		detalle de costo de adquisición. - Se debe discriminar el IVA por cada Concepto. - Para el caso de Factura electrónica se requiere que esta incluya el Código QR. - Copia resolución de Facturación -DIAN - Estampillas Pro UPTC. Del UNO POR CIENTO (1%) del valor a girar antes de IVA. - En cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 y el informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista debe cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.x	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	N.A

En razón a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Lina Paola Córdoba Orjuela instructor del SENA CEGAFE o finalmente a quien designe por escrito el ordenador del gasto, y apoyo a la supervisión Denisse Monroy Suarez y Andrés Alejandro Upegui Castillo, instructores del SENA CEGAFE o finalmente a quienes se designe por escrito,** quiénes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada por subasta inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica conforme con lo establecido en el literal a), Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 “Pliegos de condiciones”, 2.2.1.2.1.2.2 “Procedimiento para la subasta inversa”, 2.2.1.2.1.2.3. “Información de los participantes en la subasta inversa”, 2.2.1.2.1.2.4. “Terminación de la subasta y adjudicación”, 2.2.1.2.1.2.5. “Subasta inversa electrónica o presencial” y 2.2.1.2.1.2.6. “Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para la adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con características técnicas uniformes y de común utilización las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

El numeral 2.3.2.1 del manual de contratación administrativa V6 establece que para La adquisición o suministro de bienes y servicios bienes y servicios “que contienen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Esta modalidad opera mediante el mecanismo de subasta inversa, por el trámite de menor cuantía”

La subasta inversa tiene como único factor de selección el precio, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, se debe verificar si el bien a adquirir no se encuentra cobijado por un Acuerdo Marco de Precios sobre el servicio requerido, de lo contrario deberá adelantarse el proceso de compra y contratación a través del Acuerdo Marco que provea el bien.

Realizada la verificación de la modalidad de selección, se estableció que no hay acuerdo marco de precios para la adquisición de los productos que se requieren tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe acuerdo marco para la adquisición de cárnicos y abarrotes, el comité estructurador establece que el proceso es de Selección abreviada por Subasta Inversa

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto por contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente proceso contractual por su dispersión de artículos a contratar no es aplicable.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015. Procedimiento para la subasta inversa. El cual se encuentra relacionado de manera precedente.

(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

2. La modalidad del proceso de selección y su justificación. 3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar. 4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.

6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.

7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.

8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.

10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.

11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.

14. El Cronograma". (…)

Además, el manual de contratación del Sena, normas internas y directrices de la entidad que rijan los aspectos de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la circular 3-2026- 000010 del 13 de enero de 2026 se precisan las cuantías para la vigencia de 2025 en materia de Contratación Estatal para el SENA de la siguiente manera:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario **mínimo** legal **mensual** para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios **mínimos** legales **mensuales** vigentes.	3.650.375,79 SMLMV

III. CUANTÍAS

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

Se entenderá por menor cuantía por subasta inversa los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTÍA DE REFERENCIA
Selección Abreviada	Acuerdo Marco de Precios	La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización – BSCTUCU.	No aplica rango de cuantía
	Subasta Inversa		
	Bolsa de Productos		
	Menor Cuantía	Adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supere la menor cuantía. La adquisición de los siguientes objetos: – Contratación de prestación de servicios de salud. – Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.	Desde $175.090.501 hasta $1.750.905.000
	Enajenación de Bienes	La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.	No aplica rango de cuantía

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

El umbral de MiPymes para el 2026 es de $511.708.497.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes nacional MiPymes departamental MiPymes municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.
El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Además, delo anterior, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($248.201.178.00),** IVA

incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACÁ adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN (ELEMENTOS DE PAPELERÍA , ÚTILES DE ESCRITORIO , INSUMOS Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN) PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA QUE ATIENDE EL CENTRO DE FORMACIÓN – CEGAFE es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($248.201.178.00),** tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado o Análisis del sector], el cual forma parte integral del presente documento.
NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

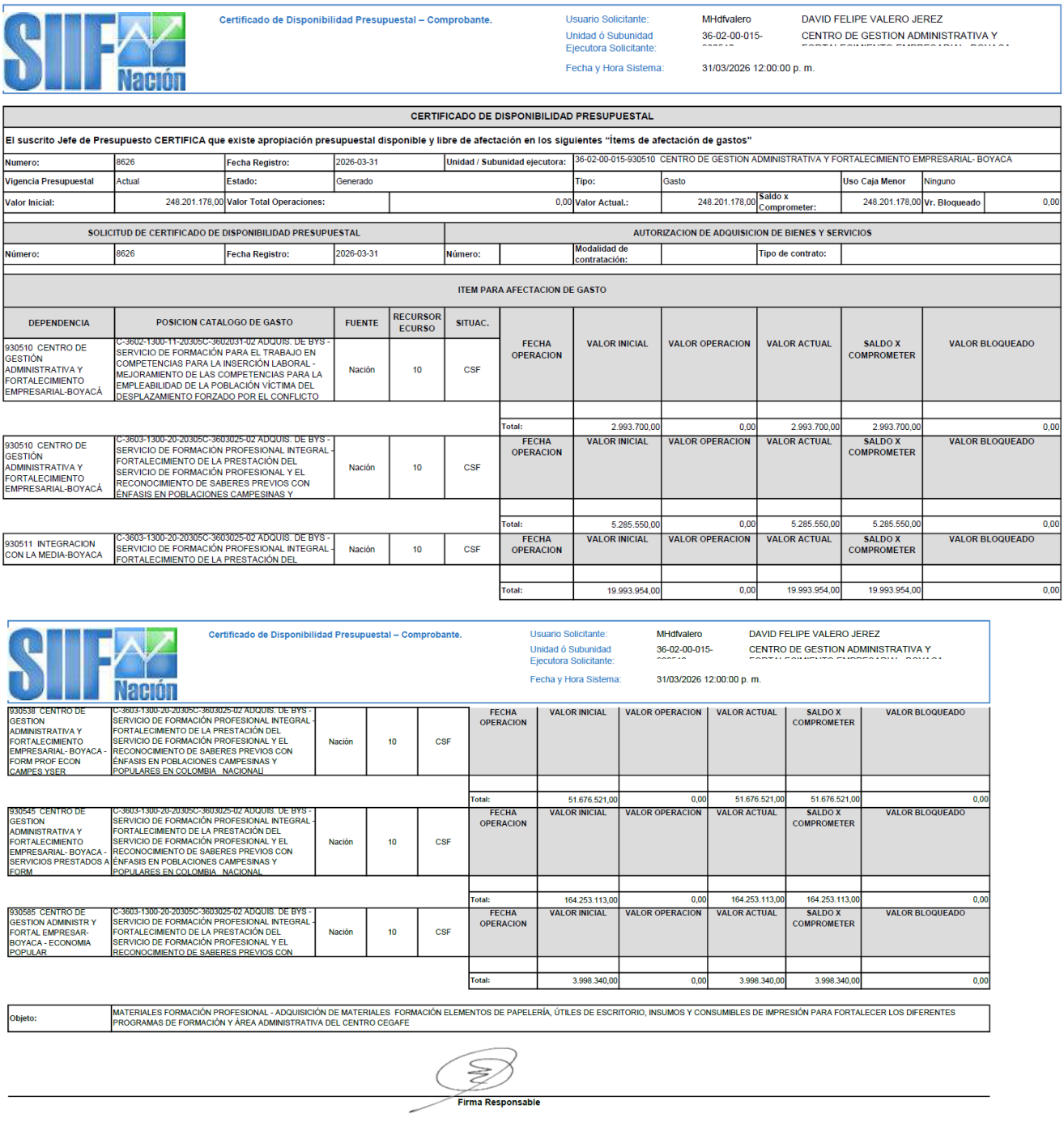
CDP

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	36-02-00-015-930510	$ 248.201.178.00
Funcionamiento			

AFECTACIÓN DE GASTO							
Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
8626	2026-03-31	2026-12-31	930510 CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL-BOYACÁ	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO	NACIÓN	DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.	$2.993.700.00
			930510 CENTRO DE GESTIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	NACIÓN	CINCO MILLONES DOSCIENTOS	$5.285.550.00

			ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL-BOYACÁ	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y		OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.	
			930511 INTEGRACION CON LA MEDIA-BOYACA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL	NACIÓN	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.	$19.993.954.00
			930538 CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL-BOYACA - FORM PROF ECON CAMPES Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE.	$51.676.521.00
			930545 CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL-BOYACA - SERVICIOS PRESTADOS A FORM	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE.	$164.253.113.00
			930585 CENTRO DE GESTION ADMINISTR Y FORTAL EMPRESAR – BOYACA – ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	NACIÓN	TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.	$3.998.340.00
VALOR TOTAL DEL CDP DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($248.201.178.00).							

CDP



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdfvalero DAVID FELIPE VALERO JEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-015- CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y
Fecha y Hora Sistema: 31/03/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8626	Fecha Registro:	2026-03-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-015-930510 CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL- BOYACA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	248.201.178,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	248.201.178,00	Saldo x Comprometer:	248.201.178,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8626	Fecha Registro:	2026-03-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930510 CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL-BOYACÁ	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO	Nación	10	CSF						
					Total:	2.993.700,00	0,00	2.993.700,00	2.993.700,00	0,00
930510 CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL-BOYACÁ	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	5.285.550,00	0,00	5.285.550,00	5.285.550,00	0,00
930511 INTEGRACION CON LA MEDIA-BOYACA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	19.993.954,00	0,00	19.993.954,00	19.993.954,00	0,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdfvalero DAVID FELIPE VALERO JEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-015- CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y
Fecha y Hora Sistema: 31/03/2026 12:00:00 p. m.

930538 CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL- BOYACA - FORM PROF ECON CAMPES YSER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONALI	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	51.676.521,00	0,00	51.676.521,00	51.676.521,00	0,00
930545 CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL- BOYACA - SERVICIOS PRESTADOS A FORM	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	164.253.113,00	0,00	164.253.113,00	164.253.113,00	0,00
930585 CENTRO DE GESTION ADMINISTR Y FORTAL EMPRESAR-BOYACA - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.998.340,00	0,00	3.998.340,00	3.998.340,00	0,00

Objeto:	MATERIALES FORMACIÓN PROFESIONAL - ADQUISICIÓN DE MATERIALES FORMACIÓN ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, INSUMOS Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CEGAFE

Firma Responsable

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Es la presentación de ofertas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja dinámica efectuada electrónicamente mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, compiten para ofrecer un bien o servicio con un precio de compra a la baja, con el propósito de proponer el mejor ofrecimiento (menor precio) para la entidad, de conformidad con lo señalado en el pliego.

En el pliego se señalará si en el proceso de selección abreviada de que se trate procede la presentación total o parcial de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa. El pliego determinará márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

En las subastas inversas electrónicas se garantizará y otorgará plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido. (Ley 527 de 1999)…)".

Por consiguiente, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.1 regula las disposiciones comunes para la selección abreviada, así:

"… (…) Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes…(…)".

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

El Artículo 2.2.1.2.1.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa", modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1860 de 2021, establece:

"(…) Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta;

c) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

1. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
2. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si

los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

3. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
4. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
5. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subas inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
6. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
7. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. (Cabe resaltar que la plataforma va generando el informe y por tanto la Entidad estará verificando la información y al terminar enviará el informe final del procedimiento de la subasta).
8. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto (…)".

GENERALIDADES DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

El evento de la subasta inversa se iniciará el día y la hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II, entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

El módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

Instalado el evento de la audiencia el CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL – SENA REGIONAL BOYACÁ abrirá el sobre económico únicamente de aquellos proponentes que resultaron habilitados en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros según el informe publicado. La entidad verificará el contenido del ofrecimiento económico, en

cuanto a los bienes ofrecidos, los cuales deberán coincidir con los señalados en la Ficha Técnica, así como su valor, el cual no podrá superar el presupuesto del proceso de contratación, o el presupuesto unitario de cada ítem.

Verificado lo anterior, el CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL – SENA REGIONAL BOYACÁ hará las correcciones aritméticas a que haya lugar y lo anunciará en la audiencia iniciando el evento de la subasta inversa electrónica con el precio más bajo indicado por los proponentes.

El proponente habilitado que no esté presente al momento de iniciar los lances de mejora no podrá efectuar los mismos y se entenderá como su ofrecimiento final, el contenido en su propuesta económica.

El evento de la subasta inversa electrónica tendrá una duración de acuerdo con el número de proveedores participantes sin exceder el término de **TREINTA (30) MINUTOS, SIN OPCIÓN DE EXTENDERSE**, tiempo en el cual los participantes podrán realizar los lances de conformidad con lo establecido en las guías publicadas por la Agencia Nacional de la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

Los lances se harán con la periodicidad permitida en las guías de subasta inversa en el módulo electrónico establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, el cual se verá reflejado dentro del módulo de la subasta en el ambiente de cada proveedor.

Finalizado el evento de la subasta inversa electrónica, el CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL – SENA REGIONAL BOYACÁ informará quien realizo el menor lance y anunciará que al proponente que lo efectuó, se le adjudicará el contrato.

La Entidad se reserva la facultad de adjudicarlo hasta por la totalidad del presupuesto del proceso de contratación, tomando como base el precio del menor lance.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, se adjudicará el contrato al que haya presentado el precio más bajo.

En caso de empate, se dará aplicación a los criterios contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación que contiene el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: En caso de presentarse precios artificialmente bajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá de la siguiente manera: Oferta con valor artificialmente bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad

Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta DEBEN OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE UN MARGEN DE MEJORA DE MÍNIMO **UNO POR CIENTO (1%)** este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicará sobre el valor total y posteriormente a cada uno de los ítems). En consecuencia, UN LANCE ES VÁLIDO SI MEJORA LA OFERTA EN POR LO MENOS EN EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO, En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido de conformidad con la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RESUMEN PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio. Por lo tanto, se debe actualizar permanentemente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio

El CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACÁ, desde la pestaña “Lista de precios” puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra a la Entidad el último lance realizado por cada Proveedor. Cada vez que un Proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

En cualquier momento de la subasta, el CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACÁ puede enviar o recibir mensajes de los Proveedores a través del chat.

Los interesados en participar en el proceso de selección deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones

En caso de empate, el CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACÁ, aplicará los criterios de desempate establecidos en el decreto 1860 de 2021

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II

Durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. Si fuese necesario suspender o cancelar el evento, el CENTRO DE GESTIÓN

ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACÁ una notificación a los Proveedores participantes la cual contendrá la decisión asumida por la Entidad en conjunto con su justificación. Respecto a la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 "Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica" establece que, si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

En concordancia con lo anterior, en caso de que se presente la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, la misma se reanudará automáticamente en la fecha de reinicio establecida el CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACÁ.

Si por causas atribuibles al proponente o a su proveedor tecnológico, durante el evento de la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, ésta continuará y se entenderá que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que "*La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*"

Para efecto de lo anterior, El CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACÁ, realizará la respectiva acta y se elevará el Acto Administrativo debidamente motivado.

NOTA: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de bienes y características técnicas uniformes y de común utilización, adelantado mediante subasta inversa electrónica, no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor de acuerdo a los lances que realicen los oferentes, así mismo el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 numeral 3 señala que en los pliegos de condiciones para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación en menor precio ofrecido durante la audiencia de subasta.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.
Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma del SECOP II.

Todos los REQUISITOS HABILITANTES que son condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA y de ORGANIZACIÓN que se relacionaron en el presente proceso, deberán ser cumplidos por los proponentes, so pena del rechazo de la oferta.

Nota 1: Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2°. Del literal a) del numeral 2°. Del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA"

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la

sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

Cada proponente deberá constituir a favor de El SENA garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL – SENA REGIONAL BOYACÁ con NIT. No. 899.999.034-1
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al DIEZ (10%) del presupuesto oficial. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el

GARANTÍA	cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 EXPERIENCIA

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante Diligenciando el **FORMATO No. 6 "Acreditación de la experiencia habilitante del proponente",** de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

EXPERIENCIA GENERAL:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso, es decir, ADQUISICIÓN MATERIALES PARA LA FORMACIÓN (ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO U OFICINA) de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	**VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)**
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en adelante	150%

IMPORTANTE: SI LOS CONTRATOS INCLUYE LOS ÍTEMS, DE decir, ADQUISICIÓN MATERIALES PARA LA FORMACIÓN (ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO U OFICINA, el valor de estos ítems debe cumplir con los porcentajes acá indicados

El oferente debe acreditar experiencia mínima, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario publicado en la plataforma SECOP II.

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el

FORMATO N.º 6

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

Nombre, valor y objeto del contrato el cual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.

Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (de calidad o cumplimiento) y si las mismas fueron subsanadas.

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Nota 2: Cuando el SENA REGIONAL BOYACÁ en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el SENA REGIONAL BOYACÁ.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del SENA REGIONAL BOYACÁ puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que se acredite la experiencia en forma conjunta y que al menos uno de sus integrantes cumpla con el requisito descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL SENA REGIONAL BOYACÁ se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

EL SENA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado a observaciones a las evaluaciones, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES:

En razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales; por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel y deberá estar inscrito en mínimo un contrato en por lo menos en diez (10) de los códigos UNSPSC descritos en la tabla siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	43212107	PLOTER DE CORTE
2	E	60121129	MDF LAMINA
3	C	23151901	BISTURI
4	B	14111514	BLOCK BLANCO
5	D	30103103	FLAUTA
6	E	60121211	AEROSOL MULTIUSOS
7	E	44121701	BOLIGRAFO
8	C	27111918	LIJA
9	E	44111912	BORRADOR DE PIZARRA
10	E	44121804	BORRADOR
11	B	13101504	LAMINA DE CAUCHO NEOPRENO
12	E	44111515	CAJA DE CARTON
13	E	44122003	CARPETA
14	D	31151900	CUERDA PITA ALGODÓN
15	B	14111610	CARTULINA OCTAVOS COLORES PASTEL
16	B	14121503	CARTON CARTULINA
17	B	14111519	CARTULINA

18	B	14111510	VINILO ADHESIVO EN ROLLO
19	E	60121117	PAPEL SEDA
20	B	14111506	PAPEL DE TRANSFERENCIA
21	E	45101518	PLANCHA TERMICA
22	D	31201503	CINTA DE ENMASCARAR
23	E	44103124	CINTA TERMICA
24	D	31201512	CINTA ADHESIVA
25	E	44101800	CALCULADORA
26	B	14121500	PAPEL MANTEQUILLA
27	B	14111511	HOJA DE EXAMEN
28	E	44121707	LAPICES DE COLORES
29	E	44121706	LAPIZ
30	B	11151508	MADEJA DE LANA 16 g.
31	E	44121708	MARCADOR PERMANENTE
32	E	44121721	MARCADOR
33	E	43202005	MEMORIA USB
34	B	14111514	CUADERNO ARGOLLADO PASTA DURA 5 MATERIAS MIXTO
35	E	60121124	PAPEL KRAFT
36	E	60105704	PEGANTE
37	E	60121228	PINCELES
38	E	44121708	PLUMONES
39	C	27111812	REGLA
40	E	44121716	RESALTADOR DESECHABLE
41	E	44121619	TAJALAPIZ
42	E	60121211	VINILO
43	E	43211606	Cable HDMI 4K

44	E	60101700	KIT FORMAS DIDACTICAS CONTABLES
45	E	44121618	TIJERAS PUNTA ROMA
46	B	14121810	PAPEL CARBON
47	E	60105704	PEGANTE
48	E	60121120	CONTAC
49	E	60105704	PEGANTE
50	B	14111606	FOAM BOARD
51	E	60121104	PAPEL BOND
52	E	44122000	CARPETA ARCHIVO

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales entre sus integrantes deben estar inscritos por lo menos en DIEZ (10) de los códigos UNSPSC exigidos de los TREINTA Y NUEVE (39), de acuerdo al objeto del presente proceso.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Por lo que el consorcio o unión temporal de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel deberán estar inscritos por lo menos en OCHO (08) de los TREINTA Y OCHO (38) códigos UNSPSC descritos en la tabla anterior

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 ***FICHAS TÉCNICAS:***

El oferente deberá indicar en el formato "FICHAS TÉCNICAS" la MARCA de cada uno de los ítems ofertados, para efecto de ser verificados por el comité evaluador, para lo cual el SENA se reserva el derecho de RECHAZAR la oferta que no cumpla con las características mínimas requeridas.

Nota 1: Se informa al proponente que, en caso de ser adjudicatario, se solicitaran muestras de algunos ítems

5.2.2.2 GARANTÍA TÉCNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

a. Que ampare la calidad del insumo a adquirir
b. Que ampare las especificaciones técnicas del insumo ofertado
c. Que cubra el producto terminado y/o la calidad del del insumo ofertado
d. Que sea por un término no inferior a un (1) mes contado desde el momento de la entrega a satisfacción del del insumo ofertado.
e. Que garantice efectuar el cambio inmediato del insumo ofertado cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

NOTA: Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal

5.2.2.3 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (2) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del SENA.

i. Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

ii. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
iii. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces mediante poder.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

• Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

• Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% "

• Opción 3:

"Personas Independientes:

Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, debe adjuntar el certificado de afiliación voluntaria emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado".

5.2.2.2 De gestión ambiental

El oferente se compromete en caso de resultar adjudicatario a atender el manual de requisitos ambientales para la compra de productos y servicios emitido por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General, el cual establece la implementación de compras con criterios ambientales y herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de consumo responsable, en lo que aplique al presente proceso contractual.

El oferente se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a allegar las fichas técnicas y, cuando aplique, las hojas de datos de seguridad de los insumos y consumibles de impresión, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de sustancias químicas y seguridad de los productos.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	>1,63
Nivel de Endeudamiento	<=51%
Razón de Cobertura de Intereses	>1,59

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán: **≥ 40% del presupuesto asignado**

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤$1.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $1.000.000.001 y $2.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$2.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$> 5\%$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$> 3\%$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y

organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

"No aplica".

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"No Aplica".

5.3.1 Oferta económica

Se efectuará sobre ANEXO "PROPUESTA ECONOMICA" debidamente diligenciado por el precio total ofertado por cada uno de los ítems. **Este listado se debe anexar por la sección Económica en el sobre No. 2**
NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

CRITERIOS DE DESEMPATE
En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17 el cual establece "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente

para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. solo que el efecto de acreditar dicha circunstancia consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, se deberá acreditar la condición mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponde bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Para los proponentes plurales se preferirá la oferta cuando cada uno de ellos acredite las anteriores condiciones.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	NOTA: por tratarse de información de datos sensible debe ser autorizado de manera previa y expresa el tratamiento de esa información en los términos del Artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la 24 de la Ley 361 de 1997.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificación expedida por el la oficina del Ministerio del Trabajo de la zona y acredite que han sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Deberán acredita esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	- Deberán acreditar esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica De la misma manera se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Igualmente y para poder acceder a esta factor de desempate se deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	Para el caso de los proponentes plurales el representante legal deberá aportar certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. Además de la anterior certificación deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **NOTA:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	El proponente deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. O cualquier otro certificado que determine la ley. Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación. Para el caso de personas jurídicas El representante legal o el revisor fiscal (si aplica), certifique bajo la gravedad de juramento mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los siguientes certificados:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. O cualquier otro certificado que determine la ley Además, deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación. Para el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación; para lo cual deberá aportar alguno de los siguientes certificados: Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. O cualquier otro certificado que determine la ley Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación **NOTA:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones	La acreditación, de acuerdo al numeral 7.1 será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,** se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.	básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración**: Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. O cualquier otro certificado que determine la ley. La acreditación, de acuerdo al numeral 7.2 será de la siguiente manera: El representante legal o revisor fiscal (si aplica) presentarán certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración; igualmente se debe indicar que la participación de algunos de los integrantes (Mujer Cabeza de Familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración) tiene una participación del por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Además, deberá acreditar con los siguientes documentos:
7.1.1. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración	**La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,** se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración**: Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. O cualquier otro certificado que determine la ley. **NOTA:** En relación con lo establecido en el numeral 7.1 se indica que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. por lo que lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. **NOTA 2:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	Para el caso de la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales se aportará: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015. Para la condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o	- Para acreditar tal condición proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal (si aplica); o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales Para los proponentes plurales se acreditará:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural: Lo acreditara presentando documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo **CONDICIONES PARA VALIDAR EL FACTOR DE DESEMPATE**: La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural: Esta condición se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del integrante respectivo.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
12. Preferir la oferta presentada por proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad o que correspondan a emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, en los términos establecidos en el Decreto 0287 de 2026.	El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según corresponda, en la que conste el número de personas con discapacidad vinculadas a su planta de personal, acompañada de los documentos que acrediten dicha condición conforme a la normatividad vigente (certificación de discapacidad, aportes a seguridad social y demás soportes exigidos).

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	EL SENA, dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

NOTA: No se realiza análisis de bienes colombianos relevantes como criterio de desempate, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 680 de 2021, pues en una subasta inversa no es posible que haya un empate, tal como lo indica Colombia Compra eficiente: (*Inicio / Sala de Prensa / Comunicados / Mejoras al Módulo de Subasta Electrónica SECOP II):*

Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.

La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un

proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance valido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
N.A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
N.A	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato 6 MESES más.
N.A	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
N.A	**Calidad del servicio:** por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
N.A	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
N.A	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

10. ANEXOS

1. PAA
2. CDP
3. DESIGNACIÓN DE COMITÉS.

FORMATOS:

FORMATO No 1 carta de presentación de la propuesta

FORMATO No 2 certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica

FORMATO No 3 certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
FORMATO No 4 experiencia especifica
FORMATO No 5 constitución consorcio
FORMATO No 6 constitución unión temporal
FORMATO No 7. Anexo técnico CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA
FORMATO 8. consulta de delitos sexuales inhabilidades
FORMATO No 9 garantía técnica y termino de la garantía técnica
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
NOTA: Los formatos diligenciados por los proponentes deben ser cargados por estos en la plataforma SECOP II en formato PDF, con el fin de garantizar su integridad.

El presente documento se suscribe el 14 abril de 2026

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PARRA ROCIO DEL MAR

ROCÍO DEL MAR RODRÍGUEZ PARRA
Subdirectora (E) del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

Elaboró: Eliana Vanessa Peña Suárez - Apoyo Jurídico Gestión Contractual - área administrativa
Revisó componente jurídico: Eliana Vanessa Peña Suárez - Apoyo Jurídico Gestión Contractual - área administrativa.

Revisó componente técnico: Orlando Hernández Pérez

Bertha Lisbeth Monroy Suárez
Sandra Yamile Sierra
Nancy Marcela Jiménez
Denisse Monroy Suárez
Gustavo Enrique Cely Camargo

Reviso componente ambiental Angela Patricia Rincón Silva - Dinamizadora Ambiental y Energética
Reviso componente sst: Laura Natalia Neira González- Apoyo Higiene y Seguridad Industrial
Revisó componente financiero: Índices financieros Welmar Fernando Rincón

Análisis de Mercado – Julián Alonso Rodríguez Barón – Apoyo coordinación administrativa
Vo.Bo.: Gustavo Enrique Cely Camargo- Coordinador Administrativo